



Neuquén, 29 de octubre de 2021.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 3/2021.-

VISTO:

La Disposición Técnico Registral 1/2020, prorrogada mediante Disposiciones Técnico Registrales 2, 3, 4 y 5 del 2020, que en sus artículos 6° y 7° dispone un número limitado de ingreso de trámites al Registro de la Propiedad Inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdos Extraordinarios $N^{\circ}6089$, el Tribunal Superior de Justicia, ratifica el Decreto 546/21 dejando sin efecto las limitaciones generales dispuestas en el Decreto N° 418/21 y establece la prestación de servicio presencial en las dependencias judiciales.

Que en consecuencia se reorganizaron los Sectores y tareas de toda la planta del personal del Registro de la Propiedad Inmueble, alcanzando el máximo nivel posible de presencialidad, cumpliendo estrictamente con los protocolos y recomendaciones sanitarias de las áreas de Salud Ocupacional y de Seguridad e Higiene.

Que en razón de ello, resulta innecesario mantener las medidas adoptadas por medio de las Disposiciones Técnico Registrales 2, 3, 4 y 5 del 2020 en cuanto a la limitación para el ingreso de certificados, informes y documentos notariales, judiciales o administrativos.

Que por tal motivo y en uso de las facultades que le asigna la ley:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto, partir el 1 de noviembre del

2021, los artículos 6° y 7° de la Disposición Técnico Registral 1/2020 - prorrogados por Disposiciones Técnico Registrales 2, 3, 4 y 5 todas de 2020.

2°.- Elévese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia; regístrese, notifíquese, hágase saber al Colegio de Escribanos de la Provincia, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia de Neuquén, Colegios de Martilleros y Corredores Públicos y Colegio de Agrimensura. Publíquese y cumplido, archívese.